



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (01-2025). En la Ciudad de Guatemala, el veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025); NOSOTROS: Por una parte, OFICIAL MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); actúo en mi calidad de COMANDANTE EJECUTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, institución que en lo sucesivo del presente acta se denominará "CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES", calidad que acredito con: ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DE CARGO, de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), delegado para suscribir contratos administrativos por medio de Resolución de Primera Comandancia sin número, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro; y por la otra parte: SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ, de sesenta y seis (66) años de edad, de nacionalidad Guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Guatemala, municipio de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trecientos veinticinco espacio noventa mil seiscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2325 90648 0101), extendido por El Registro Nacional de Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESENTANTE LEGAL de la sociedad mercantil JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, que en lo sucesivo se denominará simplemente CONTRATISTA, personería que acredito con la fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el nueve de mayo de dos mil







veinticinco por la Notaria María Renne Carranza López, inscrito en el Registro Mercantil de la República bajo el número setecientos ochenta y ocho mil ciento treinta y uno (788131), folio trescientos ochenta y dos (382), del libro ochocientos cuarenta y seis (846) de Auxiliares de Comercio. La entidad JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida en esta ciudad por la Notario María Renne Carranza López, mediante escritura pública número catorce (14), de fecha diez (10) de junio de dos mil trece (2013), inscrita definitivamente en El Registro Mercantil General de la República el uno (1) de agosto de dos mil trece (2013), bajo el registro número ciento dos mil setecientos noventa y siete (102797), folio cuatrocientos ochenta y uno (481), del libro ciento noventa y seis (196) de Sociedades Mercantiles; LA CONTRATISTA posee Número de Identificación Tributaria -NITochenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta (82854440), y dirección comercial en Calzada San Juan once guion cero nueve (11-09), zona siete (7), Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA GRUA PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.", de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA. ANTECEDENTES: El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES inició proceso de Cotización Pública número CBM GUION COT GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICINCO (CBM-COT-02-2025), para la "ADQUISICIÓN DE UNA GRUA PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.". Para el efecto, el cuatro (4) de junio de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los Documentos





de Cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras veintiséis millones seiscientos diez mil trescientos treinta y siete (NOG: 26610337). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, según Acta Administrativa de Adjudicación número CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-2025), de fecha catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025). La Primera Comandancia del Cuerpo de Bomberos Municipales, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución sin número, de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025), a través de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS, conforme el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado. SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en: A) El Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; B) El Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones contenidas en el Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); C) La Resolución número cero cero uno guion dos mil veintidós (001-2022) de la Dirección General de Adquisiciones del Estado; y, E) Cualquier otra norma o disposición vigente en la República de Guatemala relativa al objeto del presente contrato. TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNA GRUA PARA USO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes: CAMION GRÚA JAC LÍNEA







HFC5061L1KT 4X2 AÑO 2025, PARA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES: A) CARACTERISTICAS GENERALES MINIMAS: Carga mínima de plataforma 3.4 toneladas; capacidades eje delantero 2,500 kg eje trasero 6,000 kg; doble control de mandos para uso de rampa flexible. B) MOTOR B4.5EIII160: Turbo cargado con intercooler; sistema de inyección riel común; motor de 4 cilindros, 4 tiempos; combustible diesel; 2,600 RPM; potencia 158Hp a 2,600RPM; Torque máximo600Nm/2600 rpm; velocidad máxima 100 kilómetros por hora; desplazamiento4460 C.C. C) DIMENSIONES: Distancia entre ejes 3.845mm; Generales 7,370mm largo x 2,300mm ancho x 2,300 mm alto; plataforma: 5,175mm largo x 2,110mm ancho x 550mm alto. D) CONFIGURACION: Cabina sencilla, Rodaje trasero doble; Neumáticos: 215/75r17.5 16pr; Timón Hidráulico, ajustable; suspensión delantera y trasera de ballestas multihojas con amortiguadores; capacidad de tanque 34 galones de diésel; Gradeabilidad 30%. E) TRANSMISION LC6T540B: Transmisión Mecánica 6 velocidades + 1 retroceso; Embrague asistido por aire; disco de embrague de 325mm. F) ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL EQUIPO: Peso de elevación 2,600 Kg; Carrera telescópica 1,340 mm; Altura máxima de elevación 850 mm; Diámetros de base 5,600*2,300mm; Carga máxima de la plataforma 3,000 kg; Ángulo mínimo entre plataforma y suelo 8°; Masa de tracción nominal del cabrestante 3,000 kg; Longitud máxima del cable de acero 25 m; Masa de arrastre total 8,280 Kg. G) ELECTRICO: Baterías 24V; Alternador 28V 70 amperios; lluminación plataforma LED. H) SISTEMA DE FRENOS: freno total, aire en las 4 ruedas; tipo de freno (delantero/trasero) Tambor/tambor; Freno de motor tipo mariposa, actuando sobre el sistema de escape; Freno de estacionamiento tipo total, aire accionado desde la cabina. I) INTERIOR CABINA: 2 ventanas; 2 Neblineras; Alarma de retroceso; Luz trasera de freno y alarma; 3 cinturones de seguridad; Asientos para piloto y 2 pasajeros; Radio Digital AM / FM; Tableros indicadores: Velocímetro,





Odómetro y Tacómetro, indicador aceite, de temperatura de aqua, presión de aire, y luces reglamentarias; Aire acondicionado con Calefacción. J) EXTERIOR DE CABINA: Color Verde Claro 389 C, Franjas 3302 C, con diseño actual de unidades del CBM. Limpiaparabrisas y luces perimetrales; Barra de luces de emergencia; 2 puertas con espejos retrovisores manuales; K) Garantía de todo el equipo: Camión, 60 meses o 150,000 kilómetros lo que ocurra primero. Se debe entregar el manual de uso y operación del equipo; incluirá luces de advertencia; incluirá caja de herramientas, extintor y triángulos reflectivos; incluirá sin costo los siguientes mantenimientos en talleres de la contratista 1,000 kms y 5,000 kms Incluyendo: mano de obra, repuestos genuinos, lubricantes y materiales varios. L) Capacitación El proveedor adjudicado debe impartir una capacitación sobre el uso del camión al personal que indique el CBM. M) Placas de circulación oficiales: debe incluir tramite de placas oficiales. La grúa es requerida bajo las especificaciones técnicas del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala -CBM- y las establecidas en la oferta presentada, las cuales forman parte del presente contrato. QUINTA. A) PRECIO UNITARIO. El precio unitario de la grúa es de trescientos ochenta y tres mil doscientos quince quetzales (Q.383,215.00) B) EL PRECIO TOTAL del presente contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE QUETZALES (Q.383,215.00); precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuesto que exija la ley. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. SEXTA. FORMA DE PAGO Y TRÁMITE: El pago se hará a LA CONTRATISTA en forma total, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de entrega y la presentación de la documentación siguiente: a) Fotocopia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto;









b) Factura electrónica en línea emitida a nombre de: Cuerpo de Bomberos Municipales, con Número de Identificación Tributaria seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion cero (663695-0) donde se consigne los datos siguientes: Descripción y número de serie del bien, número y fecha de contrato; c) Constancia de Ingreso al Almacén y al Inventario, forma 1-H; y, d) Cualquier otra documentación que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES requiera. SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con los fondos propios del Cuerpo de Bomberos Municipales de la ciudad de Guatemala, provenientes del presupuesto autorizado por el Congreso de la República de Guatemala, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, u otra fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número A guion ciento diez guion dos mil trece (A-110-2013) de la Contraloría General de Cuentas, se hace constar que el número de registro de cuentadancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES es: Dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veintitrés guion cero cero uno (2022-100-101-23-001). OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, de la forma siguiente: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la aprobación del Presente CONTRATO en el sistema GUATECOMPRAS. NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA deberá realizar la entrega del objeto del presente contrato, en Tercera (3ra). Avenida uno guion cuarenta y cinco (01-45) Zona dos (02), departamento y municipio de Guatemala, o bien en el lugar que se le indique a LA CONTRATISTA. El transporte y todos los gastos que conlleven la entrega del objeto de la Cotización deben ser absorbidos por LA CONTRATISTA. DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA: Si la CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del objeto del presente contrato, por causas imputables









a ella, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente del uno (1 0/00) al cinco por millar (5 0/00) del valor total del contrato, de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA: La Autoridad Administrativa Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, nombrará a la Comisión Receptora y Liquidadora, la cual estará integrada por tres (3) miembros, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, para que proceda a hacer constar el inicio de la entrega del objeto del presente contrato, verificar que la cantidad, calidad y características de lo contratado, sean las establecidas en los documentos de Cotización y la oferta presentada, debiendo suscribir el acta respectiva en la entrega, posteriormente se procederá a la liquidación del contrato. DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55, 56 y 58 de su Reglamento, las garantías de Cumplimiento de Contrato y de calidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, por una institución afianzadora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: LA CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, -CBM-, FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato o hasta que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES entregue constancia de haber recibido a satisfacción el bien contratado. Dicha fianza debe ser entregada al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato. El CUERPO DE BOMBEROS





MUNICIPALES podrá hacer efectiva la Fianza relacionada cuando la CONTRATISTA incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, en el presente contrato o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: La CONTRATISTA al realizar la entrega del objeto del presente contrato, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos Municipales, la Fianza o Seguro de Caución de Calidad, de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción del bien contratado. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción del bien contratado y garantizará la calidad del mismo, la cual se hará efectiva si LA CONTRATISTA incumple con las especificaciones técnicas del bien contratado, o bien que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. DÉCIMO TERCERA. VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD: Si la CONTRATISTA contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato, perjudicare al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, variando la calidad o cantidad de lo contratado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación, con fundamento en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. DÉCIMO CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL: La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, y finalizará una vez haya sido aprobada la liquidación del contrato por la Autoridad Administrativa Superior y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación. DÉCIMA QUINTA





PLAZO CONTRACTUAL: El plazo para la entrega del objeto del presente contrato es de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, pudiéndose prorrogar por un plazo igual, si fuera el caso. DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL. El CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causas siguientes: a) En caso de evidente nealigencia de la CONTRATISTA en cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a la CONTRATISTA sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Si la CONTRATISTA incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; d) Si la CONTRATISTA no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente contrato; y, e) Por convenir a los intereses del Cuerpo de Bomberos Municipales o por la ocurrencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor; para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES emita la resolución correspondiente, estableciéndose en la misma la determinación de dar por terminado el contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, la cual será notificada por escrito a la CONTRATISTA quince días de anticipación, y operará inmediatamente. DÉCIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, siempre en la calidad con la que actuamos declaramos que conocemos las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.





(Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). DÉCIMO OCTAVA. MODIFICACIÓN: El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. DÉCIMO NOVENA. CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre LA CONTRATISTA y el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. VIGÉSIMA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: a) El Cuerpo de Bomberos Municipales, sus oficinas centrales ubicadas en el Boulevard Liberación once quion veinte (11-20) zona doce (12), de la ciudad de Guatemala, o en la dirección que notifique a la CONTRATISTA si se cambiase de sede; y b) La CONTRATISTA en Calzada San Juan once guion cero nueve (11-09), zona siete (7), Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, si se cambiase de sede. Por lo que la CONTRATISTA, a través de su Representante manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, sometiéndose a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES por escrito el cambio del mismo. VIGÉSIMA PRIMERA





APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por la Primera Comandancia del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. <u>VIGÉSIMA SEGUNDA</u>. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en once (11) hojas de papel bond, con membrete del Cuerpo de Bomberos Municipales, impresas únicamente en su anverso.

OF. MAYOR LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE

CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

JAC GUATEMALA, S.A Calzada San Juan 11-09 Zona 7 —PBX: 24204466 FAX: 24209145

SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ
PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL
JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

AUTENTICA.

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), Como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: a) LUIS ANTONIO DONADO AGUIRRE, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y tres espacio sesenta y seis mil ochocientos setenta y tres espacio cero ciento uno (2333 66873 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); y por la otra parte: b) SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-con









Código Único de Identificación -CUI- dos mil trecientos veinticinco espacio noventa mil seiscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2325 90648 0101), extendido por el Registro Nacional de Personas (RENAP), de la República de Guatemala; y que los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización juntamente con el/la notario/a autorizante, de conformidad con el numeral uno (1) del artículo diez (10) de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto número treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, la presente legalización de firma queda exenta de la obligación tributaria respectiva.



JAC GUATEMALA, S.A Calzada San Juan 11-09 Zona 7 PBX: 24204466 FAX: 24209145

SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ
PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL
JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

